

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 777 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Formoso Muñoz, contra la empresa "Construcciones, Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 16 de septiembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 320 de 2008*

En Madrid, a 16 de septiembre de 2008.—Doña Patricia Valle Lorenzo, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 8 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Óscar Formoso Muñoz, que comparece asistido por la letrada doña Clara A. Tomás Azorín, y de otra, como demandada, "Construcciones, Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada, que no comparece, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por don Óscar Formoso Muñoz, contra la empresa "Construcciones Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada", en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa referida a abonar a don Óscar Formoso Muñoz, la cantidad de 639,41 euros, mas el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones, Obras y Diseño Alter, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.226/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que procedimiento de ejecución número 128 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Celia Gómez Escribano, contra don José López Fernández, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en los autos de ejecución número 131 de 2008 de este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo deudor de la presente, iniciada con fecha 4 de septiembre de 2008, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a sus señoría con propuesta de auto.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución número 131 de 2008 de este Juzgado, frente al común deudor don José Luis Fernández, por un principal de 12.992,81 euros.

Quedando pendiente por tanto la suma de 12.992,81 euros, sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de bienes del ejecutado, procédase a dictar insolvencia y antes de ello, conforme lo previsto en el artículo 274.1 de la Ley de Proceimiento Laboral, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en término de diez días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria, designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar.

Notifíquese este resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José López Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.229/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Georgi Veselinov Nikolaev, don Hristo Aleksiev Hristov y don Eugeni Ventsislav Kopanov, contra la empresa "Suministros PRO EUIP, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en los autos de ejecución número 136 de 2008 de este Juzgado se sigue ejecución contra la misma deudora de la presente, iniciada con fecha 22 de septiembre de 2008, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a sus señoría con propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña Raquel Resa Carretero.—En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.

Parte dispositiva

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos de ejecución número 136 de 2008 de este Juzgado, frente a la común deudora "Suministros PRO EUIP, Sociedad Limitada", por un principal de 18.471,41 euros.

Notifíquese este resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Suministros PRO EUIP, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.231/08)

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el pro-